

# Convocatoria ¡BOGOTÁ CON LAS MUJERES!

¿Cuál es tu iniciativa para fomentar la participación de la mujeres en tu localidad?

Secretaría Distrital de la Mujer  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C  
2022



**OEI**



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
LA MUJER

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Alcaldesa Mayor del Distrito de Bogotá

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO  
Secretaría Distrital de la Mujer

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO  
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

MARCELA ENCISO GAITÁN  
Directora de Territorialización de Derechos y Participación.

Angélica Escobar Sánchez  
Contratista, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

Anamaría Rodríguez Porras  
Apoyo a la Supervisión. Contratista, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

2022

## Contenido

1. Presentación .....	4
Convenio de Cooperación Internacional No. 911 de 2021 -Secretaría Distrital de la Mujer - OEI.....	8
2. Recurso Económico .....	9
2.1. Gastos no Aceptables .....	11
2.2. Gastos indicativos admisibles .....	12
3. ¿Quiénes pueden participar?.....	14
3.1. ¿Quiénes no pueden Participar? .....	14
4. Compromiso para el proceso de formación .....	16
5. Términos de Referencia.....	16
5.1. Presentación de las iniciativas .....	20
Líneas temáticas de la convocatoria .....	20
5.2. Documentación requerida para la presentación de propuestas .....	21
6. Fases del proceso.....	23
6.2. Preselección de propuestas: verificación de documentos .....	25
6.3. Selección de las Propuestas.....	27
6.4. Criterios de evaluación de las Propuestas .....	28
6.5. Ejecución de las iniciativas .....	30
6.6. Entrega del recurso económico .....	31
6.6. Seguimiento y acompañamiento de la ejecución de las iniciativas Ciudadanas .....	32
7. Tiempo de Ejecución .....	32
8. De las piezas comunicativas y de difusión .....	32
9. Informe final y cumplimiento de la ejecución de la iniciativa .....	33
10. Deberes de las organizaciones seleccionadas .....	33
11. Derechos de las organizaciones seleccionadas .....	35
12. Incumplimiento de la ejecución de la iniciativa ciudadana.....	35
Anexos .....	37

## 1. Presentación

La Secretaría Distrital de la Mujer, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, tiene por objeto: “Liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”.

En desarrollo de este precepto general, el Decreto Distrital 428 de 2013, definió la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo en el artículo 14 las funciones de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, siendo las más pertinentes, entre otras, las siguientes:

- a). Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.
- b). Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.
- c). Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene como objetivo central: “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

El Plan tiene cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de programas generales y estratégicos, así como de metas estratégicas y sectoriales. Todo ello en el marco de una serie de principios y atributos o características esenciales que orientan el accionar del gobierno

distrital. De manera particular, y para la atención de la necesidad arriba descrita, el actual Plan de Desarrollo Distrital establece el Propósito Nro 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"

Este propósito está descrito en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Entre otros aspectos busca redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región, generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Así mismo pretende cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

También incluye como logro de ciudad, la reducción de la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza lo que implica ejecutar estrategias para generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda. También busca la optimización de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad que incremente la productividad social y económica en la generación de riqueza y poder distribuir equitativamente la prosperidad que de ella se derive, a través del logro de mayor pertinencia y calidad en la educación y el empleo, y la transformación de los patrones de consumo y de los hábitos de vida. Todos estos aspectos permitirán el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

Para cumplir con el Propósito 1 y con el logro de Ciudad antes señalado, el artículo 15 del citado Acuerdo Distrital, define como programa No. 2 "Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres" orientado a empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender todo tipo de violencia (física, sexual, psicológica, económica o patrimonial) contra las mujeres con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia.

La incorporación de este programa en el Plan de Desarrollo Distrital significa que la ciudad ha incluido como prioridad en su agenda, la construcción de un territorio garante de los derechos de las mujeres, en toda su diversidad, con acciones afirmativas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos y la eliminación de todas las formas de discriminación y las violencias que les afectan, que tienen como marco la implementación la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que en el Acuerdo 584 de 2015 define la Territorialización como “Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores central, descentralizado y localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital. Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres son el escenario principal para la implementación de la misma. (Literal a, artículo 6)

De igual manera, el Acuerdo Distrital 583 de 2015 institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como espacios de encuentro entre mujeres para el reconocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá. Su actuación, gira en torno a 6 ejes, dentro de los cuales se destacan los siguientes asociados con los procesos de empoderamiento y fortalecimiento a organizaciones, redes y grupos de mujeres.

Lo anterior implica que la Dirección de Territorialización debe desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, procesos organizativos, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento, así como asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres. Estas acciones están orientadas a generar condiciones para la efectiva participación de las mujeres y sus organizaciones y la representación de los intereses, necesidades y demandas de las mujeres, en los distintos escenarios de participación del Distrito, en el marco de la corresponsabilidad frente a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, sobre la base del compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

La convocatoria “Bogotá, con las mujeres” busca articular acciones para el fortalecimiento de una ciudadanía incidente, mediante proyectos estratégicos que garanticen la apropiación, sostenibilidad y articulación de diferentes grupos, agrupaciones, colectivos y/o asociaciones sociales de mujeres, y demás expresiones del territorio, buscando generar soluciones a los problemas que afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos a los habitantes de la ciudad.

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**



## *Convenio de Cooperación Internacional No. 911 de 2021 -Secretaría Distrital de la Mujer - OEI*

Para cumplir con el objeto de esta estrategia y garantizar la puesta en marcha y desarrollo de las iniciativas, la Secretaría Distrital de la Mujer firmó un convenio de cooperación internacional con la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, considerando la experiencia con que cuenta esta organización, en el acompañamiento a procesos de entrega de estímulos o incentivos a organizaciones sociales o comunitarias.

De esta manera, la OEI acompañará el desarrollo de 48 iniciativas que cumplan los criterios de la presente convocatoria, que presenten los documentos requeridos y estén dentro de los grupos sociales priorizados. A cada una de estas iniciativas se entregará un estímulo por hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos mcte), que deberán ser ejecutados según la propuesta presentada y aprobada dentro del proceso de selección.

Adicionalmente, como parte de la contrapartida realizada por la Organización de Estados Iberoamericanos, desde el Centro de Estudios de dicha organización, se realizarán los siguientes procesos de formación: "Marketing, ventas y comercialización", "Innovación pública" y "Empoderamiento para mujeres rurales", además de desarrollar e implementar, en conjunto con la SDMujer un diplomado sobre "Planeación participativa con enfoque de género".

Estos procesos de formación están dirigidos a las personas que conforman las organizaciones sociales que implementarán las iniciativas de la presente convocatoria, pero también están abiertos a todas aquellas organizaciones de mujeres que estén interesadas en participar, para adquirir o fortalecer conocimientos en torno al tema, cualificándose para futuras convocatorias, y acceder a herramientas para el empoderamiento de sus organizaciones, el mejoramiento de las condiciones sociales y de participación ciudadana efectiva de sus comunidades.

## 2. Recurso Económico

El presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de la Mujer para la implementación de cada una de las 48 iniciativas de “Bogotá, con las mujeres” seleccionadas, es de hasta \$ 10.000.000 Mcte (diez millones de pesos mcte, incluidos los impuestos de Ley), de acuerdo con los criterios definidos en esta convocatoria. Esto quiere decir que las organizaciones podrán presentar iniciativas cuyo presupuesto máximo sea de \$10.000.000 de pesos. De ninguna manera se podrán financiar rubros superiores a ello y no se aceptarán iniciativas con un presupuesto mayor.

Con la entrega a satisfacción de los documentos requeridos por parte de los seleccionados, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el giro del recurso de la siguiente manera:

- a. Un primer giro parcial como anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del recurso económico.
- b. Un segundo giro parcial contra entrega de soportes técnicos y financieros de la iniciativa como cuentas de cobro, facturas, informes, listados de asistencia, actas de las sesiones y registro fotográfico, definidos en el contrato suscrito previamente con la organización, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del recurso económico, una vez se haya presentado y aprobado por parte del supervisor el primer informe de cumplimiento.
- c. Un tercer giro final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del recurso económico, el cual se entregará una vez presentado y aprobado por parte del supervisor el informe final de ejecución de las actividades de la implementación de la propuesta, que incluya los soportes acordados y los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer y la OEI, avalado por el enlace y/o profesional designado para la verificación del mismo.

Nota 1: los desembolsos se harán previo cumplimiento de los requisitos de desembolso y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el asociado.

Nota 2: los gastos a legalizar, admisibles en la ejecución de las propuestas seleccionadas, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas que soportan la propuesta seleccionada.

Nota 3: la legalización de los gastos es el proceso por el cual se presentan los documentos válidos que cumplan con los requisitos legales, para comprobar que los dineros entregados en forma anticipada han sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados previamente.

Esta obligación se origina desde el momento en que se reciban o se entreguen dineros en calidad de anticipo para realizar una actividad previamente planeada, presupuestada y aprobada.

Nota 4: la responsabilidad de la legalización de los gastos ejecutados será de la persona representante de la organización, agrupación o colectivo social beneficiarios de esta convocatoria.

Nota 5: la organización o el representante legal debe contar con una cuenta bancaria para ser receptora del recurso económico asignado.

Nota 6: de ser una organización legalmente constituida, la facturación será electrónica. En el caso de adquisición de bienes, así como las cuentas de cobro y facturas equivalentes deberán realizarse a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, organismo internacional responsable del acompañamiento y ejecución a las iniciativas, a partir de la firma de un Convenio de Cooperación firmado entre las partes.

A continuación, se presentan algunos gastos que NO se aceptarán ni se aprobarán con cargo al recurso económico asignado por la Secretaría Distrital de la Mujer para la ejecución de las propuestas seleccionadas. El hecho de no citar algún gasto en esta lista no se entenderá en ningún caso como un gasto aceptable, por cuanto, en términos generales no serán aceptados gastos que no se relacionen con las actividades de la iniciativa aprobada, así como tampoco gastos anteriores a la fecha de selección de las mismas.

## 2.1. Gastos no Aceptables

Concepto	Descripción
Gastos <u>previos</u> a la radicación de la Propuesta	Diseño de la propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización para la inscripción de la propuesta.
Legalización del estímulo	Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios de contadores, e impresión de informes de actividades.
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta, tales como: pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y/o de sus miembros, que no se vea debidamente justificada en la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros y gastos de mantenimiento de equipos.
	Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la propuesta.
Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta.
Tiquetes aéreos Y alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel.

Tabla 1. Conceptos que no se aceptarán en la ejecución del recurso

## 2.2. Gastos indicativos admisibles

A continuación, se presentan algunos gastos indicativos que podrán ser admisibles como cargo al recurso económico asignado por la Secretaría Distrital de la Mujer para la ejecución de las propuestas seleccionadas.

Presupuesto final: los valores relacionados en las facturas deberán corresponder a los rubros previamente autorizados en los presupuestos aprobados. Las fechas de ejecución de los gastos deben corresponder a los plazos de la realización de las actividades incluidas en la propuesta.

Recuerde que podrá utilizar cualquiera de estos ítems presupuestales de acuerdo a las necesidades de su propuesta, si requiere un porcentaje mayor a los aquí dispuestos, el mismo deberá ser justificado en el Anexo No.1 de la presentación de la propuesta, y antes de su ejecución debe ser aprobado por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Comité Técnico. De igual manera debe contar con los soportes debidamente acreditados.

Piezas publicitarias y registro audiovisual: valores relacionados en la emisión de cartillas, guías, pendones o piezas publicitarias. Este rubro no podrá exceder el 5 % del valor total del recurso económico otorgado, a menos que se justifique como parte del fortalecimiento de la organización y/o que el diseño, elaboración y producción de piezas publicitarias o audiovisuales, hagan parte central de las acciones a desarrollar dentro de la propuesta aprobada.

Gastos de materiales e insumos: valores relacionados con la adquisición de elementos e implementos o insumos necesarios para el desarrollo de las actividades. A menos que se justifique como parte del fortalecimiento de la organización. No podrán exceder el 5%.

Gastos logísticos: valor pagado por movilización urbana y rural, dentro de los límites territoriales del Distrito, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida la propuesta, escenografías, instrumentos, equipos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de la propuesta. Este rubro no podrá exceder el 5 % del valor total del recurso económico otorgado.

Gastos de alimentación: gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades de la propuesta. En ningún caso, este rubro podrá

exceder el 20 % del valor total del recurso económico otorgado, a menos que se justifique como parte del fortalecimiento de la organización.

Gastos de alquiler: gastos necesarios destinados a atender el pago de alquiler de equipos, instrumentos, escenografía, sonido, carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación, alquiler de baños, alquiler de los espacios, entre otros, que no son propiedad de la organización, ni de sus directivos o de sus miembros inscritos en la propuesta, y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la propuesta. Este rubro no podrá exceder el 15 % del valor total del recurso económico otorgado.

Gastos de trámites de permisos: gastos necesarios para la ejecución de una actividad que requiera permisos ante las entidades competentes. Este rubro no podrá exceder el 5 % del valor total del recurso económico otorgado..

Gastos de duplicación de documentos: gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades de la propuesta (garantizando el respeto de las normas de derecho de autor aplicables a cada caso). Este rubro no podrá exceder el 5 % del valor total del recurso económico otorgado.

Gastos por honorarios: gastos que correspondan a los servicios estrictamente indispensables para la ejecución de la propuesta (diseño de piezas comunicativas, operarios, conferencistas, talleristas y coreógrafo, entre otros). Este rubro no podrá exceder el 40% del valor total del recurso económico otorgado.

Nota 1: las organizaciones deben presentar o adjuntar tres (3) cotizaciones ya sean escaneadas, cotizaciones web o demás soportes, para cada uno de los elementos e insumos a adquirir o comprar con el recurso otorgado para el desarrollo de las actividades de la propuesta presentada. No se deben presentar cotizaciones para servicios de alquiler, alimentación o transporte.

Nota 2: La propuesta financiera debe cubrir los costos totales para el desarrollo de máximo tres (3) meses de implementación y desarrollo de actividades, a partir de la formalización y aceptación del recurso ante la Secretaría Distrital de la Mujer y la OEI.

Nota 3. Todas las actividades deben ser desarrolladas y los productos terminados en el tiempo máximo de implementación.

### 3. *¿Quiénes pueden participar?*

Pueden participar en la siguiente convocatoria:

- ✓ Organizaciones sociales o comunitarias de mujeres, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, domiciliadas en Bogotá y con presencia en las localidades.
- ✓ Organizaciones sociales, comunitarias o agrupaciones de mujeres domiciliadas en Bogotá que no cuenten con personería jurídica y que demuestren de forma efectiva arraigo y trabajo comunitario acreditado en las localidades.

#### 3.1. *¿Quiénes no pueden Participar?*

Por favor leer con detenimiento las restricciones de participación de la presente convocatoria.

1. Personas de manera individual.
2. Las y los servidores públicos, sean contratistas o personas empleadas en la Secretaría Distrital de la Mujer o de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), entidades adscritas o vinculadas.
3. Las personas naturales que directa e indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación, elaboración de documentos que hacen parte integral del convenio, como estudios previos, anexos técnicos, presupuestos entre otros.
4. Cónyuge o compañero(a) permanente, así como parientes hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios o contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer o de la Organización de Estados Iberoamericanos.
5. Personas con sentencias penales ejecutoriadas y vigentes según certificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

6. La Secretaría Distrital de la Mujer reportará a la OEI las organizaciones a las que se les haya declarado por acto administrativo, debidamente ejecutado, el incumplimiento en sus deberes en algunos de sus planes, programa o proyectos, durante los tres (3) años anteriores a la presente convocatoria.
7. Ninguna organización puede presentarse para participar en más de una modalidad, es decir sólo puede presentar una iniciativa.
8. Quienes se encuentren incurso en algunas de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes convocatorias, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
9. Las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.

Nota 1. El Comité Técnico encargado de estudiar las propuestas tendrá la potestad y autonomía de ejercer un estudio y análisis de los documentos presentados por los aspirantes en relación con el plagio y/o apropiación de contenidos y documentos. Todas las iniciativas estarán sujetas a un ejercicio de contrastación y revisión exhaustiva en materia de propiedad intelectual y autoría para prevenir cualquier situación de plagio o apropiación indebida de contenidos y materiales que puedan llegar a integrar las propuestas sujetas de evaluación dentro de la convocatoria. De comprobarse plagio en cualquiera de las propuestas allegadas a través de la presente convocatoria se entenderá rechazada so pena de las implicaciones legales que se desprendan de tal hecho.

Nota 2. Las anteriores restricciones se extienden a todas las integrantes de las organizaciones participantes en la presente convocatoria. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a una organización participante de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, realizando dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro o la ocurrencia de la inhabilidad. En reunión de Comité entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la OEI se decidirá su reemplazo mediante acta de reunión suscrita entre las partes.

#### *4. Compromiso para el proceso de formación*

De ser seleccionados en la presente convocatoria, la organización, asociación o colectivo social, se compromete a que, por lo menos dos de sus miembros, participarán activamente en las sesiones de trabajo conjunto y tomarán por lo menos dos de los procesos de formación continua ofrecidos por la OEI, con una participación mínima del 80% para obtener la certificación de haber participado en “Bogotá, con las mujeres”. Al finalizar la ejecución de su iniciativa la organización deberá presentar los certificados que expide la Centro de Estudios de la OEI o de lo contrario NO OBTENDRÁ DICHA CERTIFICACIÓN.

Nota: La organización debe presentar el formato No.3 Compromiso y cumplimiento

#### *5. Términos de Referencia*

Es obligación de las participantes en la convocatoria leer cuidadosamente los presentes términos de referencia para la participación en la convocatoria:

Las agrupaciones, colectivos y/o asociaciones sociales de mujeres que participen en esta convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta deberá ser presentada en el formato establecido para tal fin, Formato No.1 Presentación de la propuesta que se encuentra en el enlace publicado en la apertura de la convocatoria, en el plazo establecido y con todos los campos diligenciados.
- Las iniciativas presentadas a esta convocatoria deben tener las líneas temáticas de la convocatoria, capaces de comprender y potenciar los enfoques género, diferencial, convivencia, participación y cultura ciudadana para la construcción e incidencia y vinculación de la ciudadanía en los proyectos estratégicos de las localidades y/o Bogotá.
- Las iniciativas deben reflejar las visiones, intereses y necesidades de las niñas, jóvenes y mujeres, que contribuyan al logro de la equidad de género en las localidades del Distrito. Deben promover por lo menos, una de las siguientes líneas temáticas: prevención de violencias; autonomía económica y liderazgo; incidencia y participación política de las mujeres; transformación de imaginarios y estereotipos de género; acceso a la igualdad en las actividades deportivas y recreativas; espacios seguros para las mujeres; eliminación de todas las formas de

violencia contra las mujeres y reconocimiento del liderazgo de las mujeres en los diferentes espacios en las localidades. Para mayor información sobre este punto, se recomienda ir al subtítulo "Líneas temáticas"

- De igual manera, las propuestas deben girar en torno a problemáticas planteadas por las mujeres y sus organizaciones, que promuevan la participación política, la prevención de las violencias contra las mujeres y la autonomía económica de las mujeres e igualdad de oportunidades.
- Como medida afirmativa se priorizarán organizaciones de mujeres que trabajen por los derechos humanos en las localidades del Distrito, tomando en cuenta los enfoques diferenciales y generacionales que hacen parte de la Política Pública de Mujeres y equidad de género.
- Las agrupaciones, colectivos y/o asociaciones sociales de mujeres que participen en esta convocatoria, deberán revisar si la ejecución de la propuesta, de acuerdo con su contenido técnico, requiere de autorizaciones o permisos de entidades del Distrito o de particulares y en caso de ser seleccionadas realizar dichos trámites de manera expedita, informando previamente a la OEI con el fin de realizar las alertas y activar los acompañamientos técnicos al caso específico.

En cualquier caso, la responsabilidad y la debida diligencia en relación con los trámites inherentes a la propuesta estarán en cabeza de las o los postulantes y las organizaciones seleccionadas para recibir el estímulo.

- Los temas de las propuestas no podrán tener contenidos bélicos, ni estar relacionados con la promoción de la violencia, la discriminación, la incitación al odio y/o afines. Así mismo, se prohíben aquellas que son medio de proselitismo político o de credo. PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.
- La propuesta debe reflejar claramente el enfoque de género y debe desarrollar actividades concretas, pensadas de manera estratégica para el cierre de brechas de género.

Este tipo de acciones pueden ser, por ejemplo: actividades de formación, entrenamiento, liderazgo para fortalecer las organizaciones y las mujeres; estrategias de difusión y comunicación; estrategias que se basan en el arte, la cultura y el deporte; acciones de movilización que tengan sentido en la promoción de los derechos de las mujeres y la reducción

de todas las formas de violencia; propuestas creativas para vivir la ciudad como un espacio seguro para las mujeres; estrategias tecnológicas que ayuden a la prevención de violencias contra las mujeres; fortalecimiento de plataformas juveniles que promuevan la participación política de niñas y jóvenes; intercambio de experiencias con mujeres de diferentes localidades; talleres de recuperación de saberes propios y ancestrales a nivel local. También pueden ser parte de las formas de conmemoración de fechas emblemáticas para los derechos de las mujeres a nivel nacional o internacional e iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres campesinas y rurales. Estas acciones y los argumentos sobre cómo fortalece a la organización deben ser descritos ampliamente, durante la convocatoria, por las organizaciones postulantes.

Las actividades anteriormente mencionadas son solo algunas que se sugieren, pero no limita la creación y presentación de otro tipo de propuestas.

- La propuesta y sus anexos deberán ser legibles, permitir su lectura y la revisión completa de su contenido.
- Las propuestas seleccionadas contarán con tres (3) meses a partir de la formalización del contrato y la expedición de las pólizas de anticipo y buen manejo del recurso, para la implementación y desarrollo de actividades. No es posible ampliar los plazos de ejecución bajo ningún argumento y por lo tanto, los recursos que no gasten o no se soporten debidamente no serán girados, es decir podrán ser retenidos por la OEI para ser retornados a la Secretaría de la Mujer, en cumplimiento de las disposiciones presupuestales vigentes en el Distrito Capital.
- La propuesta debe favorecer o vincular, por lo menos a 50 mujeres dentro del proceso.
- El 50% de las integrantes de la organización deben ser mujeres.
- La organización y sus miembros deberán desarrollar por lo menos dos de los cuatro procesos de formación continua (diplomados) que realiza la Secretaría Distrital de la Mujer y la OEI dentro de esta convocatoria, adelantando como mínimo el 80% de las horas programadas.
- Las agrupaciones, colectivos y/o asociaciones sociales de mujeres participantes se comprometen a que toda la documentación y materiales que integren las distintas propuestas presentadas son de autoría plena de la organización y sus miembros, sin acudir a plagio o apropiación de ideas ajenas que no cuenten con una referencia efectiva.

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**



## 5.1. *Presentación de las iniciativas*

A continuación, se describe de forma detallada las categorías temáticas, para lo cual las organizaciones deberán diligenciar y presentar el Formato No.1 Presentación de la propuesta "Bogotá, con las mujeres". Este será un requisito habilitante para participar en el proceso de selección.

### *Líneas temáticas de la convocatoria*

#### 1. PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Iniciativas encaminadas en fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres frente al reconocimiento de sus derechos humanos enmarcadas en la eliminación de las violencias contra las mujeres., asociadas especialmente a la corresponsabilidad de la Sociedad Civil en la prevención y la transformación de imaginarios culturales y sociales que la reproducen y banalizan.

#### 2. AUTONOMÍA ECONÓMICA

Iniciativas orientadas a mejorar o fortalecer a las organizaciones de mujeres desde el enfoque de derechos de las mujeres y desde el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones.

#### 3. LIDERAZGO, INCIDENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Iniciativas que reconozcan el liderazgo de las mujeres como actoras y sujetas de derechos para la transformación de la sociedad y contribuyan al desarrollo pleno de su ciudadanía. Propuestas que aporten al fortalecimiento de la capacidad de incidencia y participación de las mujeres en todas las instancias locales y distritales.

Nota: Recuerde diligenciar el formato No.2 Caracterización líneas y categorías temáticas de la propuesta.

## 5.2. Documentación requerida para la presentación de propuestas

A continuación, se detallan los documentos formales y técnicos que se requieren en el proceso de postulación.

### 5.2.1. Documentos formales

DOCUMENTO	SUBSANABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia legible del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, no mayor a noventa (90) días. (Organizaciones legalmente constituidas)</li> <li>• Copia legible del RUT de la organización. Para organizaciones sin personería jurídica, se debe adjuntar el RUT de la mujer líder o representante designada</li> <li>• Copia legible por ambas caras del documento de identidad del o la representante legal de la organización.</li> <li>• Copia del certificado de residencia de cada uno de los miembros, el cual puede solicitarse en el siguiente enlace <a href="http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia">http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</a></li> </ul>	SI
<p>Cada uno de los miembros de la organización comunitaria o social de mujeres participante que se registren en el Formulario de presentación de propuesta, deben presentar copia legible por ambas caras (cédula de ciudadanía digital o la cédula ciudadanía-amarilla con hologramas; cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico; el Permiso Especial de Permanencia -PEP vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en compañía de la copia del pasaporte o del documento nacional de identidad).</p> <p>Nota: mínimo cinco (5) miembros deben presentarse.</p>	SI
<p>Adjuntar mínimo (3) soportes que certifiquen la existencia y labor de la organización:</p> <p>Certificado de entidades e instituciones públicas, privadas y de Cooperación Internacional, o entes de Autoridad Distrital en el que conste la trayectoria en procesos de participación, articulación (eventos, proyectos, programas o actividades) y la labor de la organización en la respectiva localidad. Por ejemplo, SDMujer a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres; Alcaldía Local; registro en Índice de Fortalecimiento a las Organizaciones – IFOS, del Instituto Distrital de Participación y</p>	SI

<p>Acción Comunal; Juntas de Acción Comunal, otras entidades públicas y privadas que certifiquen el trabajo adelantado por la organización o grupo de mujeres.</p> <p>Adjuntar mínimo tres (3) soportes por organización participante:</p> <p>Como soportes se podrán aportar: plegables, afiches, videos, volantes, publicaciones en redes sociales, reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, entre otros (estos soportes podrán provenir de medios nacionales, internacionales, locales, alternativos, en línea y/o impresos); vínculos (links) de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet; fotografías del evento donde se evidencie información como: nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. También se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.</p>	
<p>Las / los representantes legales deberán aportar, con una vigencia no mayor a 30 días, los certificados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia</li> <li>• Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia</li> <li>• Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de República</li> <li>• Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Antecedentes de la Personería de Bogotá</li> </ul>	SI

*Tabla 3. Documentos formales requeridos para el proceso de postulación*

Nota.1: Recuerde que debe diligenciar en su totalidad y suscribir por parte de él o la representante legal, todos los formatos técnicos de la convocatoria especificados en " Documentos formales" y " Documentos técnicos".

Nota.2: Publicado el listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos formales tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para enviar el documento faltante al correo [bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co](mailto:bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co) , verificando previamente que se anexan todos los documentos necesarios solicitados para subsanar. Si cumplido el término establecido no se ha realizado la subsanación de todos los documentos, se procederá a rechazar la propuesta.

### 5.1.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar su propuesta en los formatos establecidos en la presente convocatoria, así:

Formato	Descripción del documento	Subsanable
Anexo No. 1 Presentación de propuesta	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO
Anexo No. 2 Caracterización categorías temáticas	Completar el formato diligenciando la información de la categoría temática seleccionada para el desarrollo de la propuesta	NO
Anexo No 3. Formato de Compromiso y Cumplimiento.	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO
Anexo No. 4 Formato de carta de juramentación	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO
Anexo No5. Formato de autorización de uso de datos	Diligenciar todos los campos establecidos en el documento	NO

Tabla 4. Relación de anexos con información técnica para el proceso de postulación

PROPUESTA QUE NO ENTREGUE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS TOTALMENTE DILIGENCIADOS O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁ RECHAZADA.

Nota 1: Es de anotar que el presupuesto estimado de la implementación de la propuesta debe ser proyectado hasta por diez millones de pesos mcte (\$10.000.000). El presupuesto deberá ser claro, discriminando cada uno los insumos e ítems, cantidad, valor unitario y valor total. Recuerde que debe adjuntar tres (3) cotizaciones de los elementos a adquirir para el desarrollo de las actividades de la propuesta presentada.

### 6. Fases del proceso

A continuación, se relacionan las fases del proceso: postulación, selección, entrega y ejecución en el año 2022.

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos



SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**



## 6.1. Cronograma proceso de Postulación

Fecha	Actividad
4 de febrero de 2022	Apertura convocatoria para presentación de propuestas.
Del 4 de febrero al 20 de febrero de 2022	Plazo para presentación de iniciativas del 4 de febrero de 2022 hasta el 20 de febrero a las 11:59 p.m. será el plazo límite para entregar documentación de la postulación al correo. bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co
Del 21 de febrero al 28 de febrero de 2022	Verificación cumplimiento de los requerimientos mínimos.
2 marzo de 2022	Publicación (en el sitio web de la OEI y SM) el listado de habilitados, rechazados o requerimientos por subsanar.
Del 3 de marzo al 8 de febrero de 2022	Desde el 3 de marzo hasta el 8 de marzo de 2022 a las 11:59 p.m. será el plazo límite para entregar documentación subsanada al correo bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co
Del 9 de marzo al 13 de marzo de 2021	Revisión documentos subsanados.
14 de marzo de 2021	Publicación del listado final de organizaciones para evaluar.
Del 15 de marzo al 23 de marzo de 2021	Proceso de evaluación y selección de iniciativas.
24 de marzo de 2022	Publicación y notificación iniciativas seleccionadas elegidas mediante correo electrónico.

Tabla 5. Cronograma de la convocatoria

La propuesta, con el diligenciamiento de los formatos y requisitos establecidos y publicados deberá remitirse al correo bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co desde el día 04 de febrero de 2022 hasta el día 20 de febrero de 2022 antes de las 11:59 p.m.

RECOMENDAMOS REVISAR LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE PARA QUE REMITA EL CORREO CON LA PROPUESTA Y LOS ANEXOS EN UN SOLO CORREO O ENVIO.

## 6.2. Preselección de propuestas: verificación de documentos

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas recibida en el correo [bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co](mailto:bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co), la Organización de Estados Iberoamericanos verificará que la documentación aportada por cada organización participante esté completa y cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.

La preselección de la propuesta no da puntaje, sólo la habilita para la evaluación y elección final. Concluida esta fase, las propuestas participantes serán clasificadas de la siguiente manera:

- Propuesta habilitada: aquella presentada con la documentación completa y cumple con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Propuesta por subsanar: aquella presentada con la documentación formal incompleta y que es susceptible de ser corregida y/o completada.
- Propuesta rechazada: aquella presentada extemporáneamente o con la documentación técnica requerida incompleta o que no subsanaron los documentos ~~formales~~ requeridos en el término establecido; en consecuencia, se rechazan y no pasarán a la siguiente fase de selección. Igualmente será rechazada aquella propuesta de la organización comunitaria o social que esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o que tenga conflicto de intereses, establecidas sobre la materia, en la legislación vigente. Serán rechazadas aquellas propuestas en las que se evidencie plagio y/o apropiación de ideas ajenas sin una debida referenciación.

Una vez publicado en la página web de la Secretaría de la Mujer y de la Organización de Estados Iberoamericanos el Listado de propuestas habilitadas por subsanar y rechazadas, el participante que considere necesario una aclaración sobre la preselección deberá enviar, dentro del término establecido en el cronograma del presente documento, sus observaciones al correo electrónico: [bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co](mailto:bogotaconlasmujeres@contratista.oei.org.co) argumentando el motivo de este.

Una vez surtida la etapa de aclaración sobre la preselección de las iniciativas y de subsanación, se publicará en la página web de la Secretaría de la Mujer y de Organización de Estados Iberoamericanos el Listado final de las Propuestas Habilitadas y Rechazadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente documento.

### 6.3. Selección de las Propuestas

Finalizada la fase de preselección la evaluación será responsabilidad tanto de la Secretaría Distrital de la Mujer Unidos como de la OEI, quienes para tal fin conformarán un Comité Técnico Evaluador, con delegados de ambas instituciones.

Este Comité realizará la evaluación de las propuestas en los términos establecidos en el cronograma del presente documento, con el fin de seleccionar las (48) iniciativas de la siguiente manera:

*a. Estímulos territoriales:*

- 20 estímulos, uno por cada localidad de Bogotá en cualquiera de las tres líneas temáticas de la convocatoria. Se seleccionará una iniciativa por localidad en cualquiera de las tres líneas temáticas
- 10 estímulos para organizaciones de mujeres rurales y campesinas en las siguientes localidades: Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Santa Fe y Suba, seleccionando cualquiera de las tres líneas temáticas de la convocatoria.

*b. Estímulos por UPZ priorizada*

18 estímulos asociados a la categoría de prevención de violencias contra las mujeres en las siguientes localidades y UPZ priorizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer. Sólo es posible en ítem postularse por las UPZ priorizadas, y las acciones deben asociarse con la línea temática 1. PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

UPZ PRIORIZADA	
Localidad	UPZ
Ciudad Bolívar	Lucero Ismael Perdomo Jerusalén Arborizadora
Kennedy	Patio Bonito
Bosa	El Porvenir Bosa Central Bosa Occidental
Usme	Alfonso López

	Gran Yomasa
Rafael Uribe Uribe	Quiroga Diana Turbay Marco Fidel Suarez
San Cristóbal	La Gloria
Engativá	Engativá
Suba	El Rincón Tibabuyes
Los Mártires	La Sabana

Nota 1. Una persona no podrá hacer parte de más de una organización o agrupación. Asimismo, la organización comunitaria que representen no podrá presentarse de manera simultánea en diferentes localidades, ni en diferentes líneas temáticas.

Nota 2. Los menores de edad no podrán en ningún caso ser integrantes formales de la organización social y/o comunitaria participante, ni asumir ningún tipo de responsabilidad jurídica o administrativa, aunque sí podrán ser beneficiarios de las actividades previstas en la iniciativa que se presente.

#### 6.4. Criterios de evaluación de las Propuestas

El aliado evaluador realizará la evaluación con base en los siguientes criterios y escala de puntajes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Puntaje máximo para los criterios principales: cien (100) puntos.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PTS
Enfoque de derechos de las mujeres, y la no discriminación	Se evaluará que la propuesta responda de manera clara y coherente a una de las tres líneas temáticas de la convocatoria; en el caso de las UPZ priorizadas por altos índices de violencias contra las mujeres, sólo pueden postularse a línea temática 1. Se debe incluir en los objetivos de la propuesta el enfoque de derechos de las mujeres y la considerable participación de las mismas. Se debe especificar que brechas de género se disminuyen o eliminan. El enfoque de género debe ser transversal a la propuesta y estar presente en todas las etapas de la propuesta.	25
Enfoque diferencial	La propuesta deberá identificar y reconocer las diferencias de género, grupo étnico, edad, identidad y/o orientación sexual, salud física o mental, entre otras categorías, en la localidad priorizada.	10

Igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres	La propuesta contribuye a eliminar las desigualdades en derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.	10
Replicabilidad	Que la propuesta pueda tener capacidad de réplica en otros colectivos de mujeres a nivel local o nacional.	10
Innovación social	La propuesta comprende procesos participativos, que visibilicen una solución a problemáticas sociales determinadas, que provocan cambios profundos en estructuras complejas, logrando que dichos cambios mejoren la vida de las mujeres, las niñas y jóvenes en las localidades.	10
Co-creación	La propuesta facilita dinámicas participativas en torno a una de las líneas temáticas de la convocatoria. Genera empoderamiento de la comunidad y sus integrantes.	10
Sostenibilidad	Que la propuesta especifique aspectos que evidencien cómo ésta podrá tener un alcance al mediano y largo plazo en las mujeres que habitan las localidades, se enfoque en generar cambios culturales que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres. Las propuestas deben estar encaminadas a la protección del medio ambiente y no generar impactos medioambientales grandes que afecten de manera directa el medio ambiente.	5
Impacto social	La propuesta describe de manera clara y coherente el efecto que puede producir en la comunidad y transformar positivamente la vida de la mujeres a partir del fortalecimiento económico.	15
Valor agregado	La propuesta muestra de manera clara beneficios adicionales y diferenciadores en el mejoramiento de la vida de las mujeres en las localidades; visibiliza nuevos procesos o mejora de los ya existentes con el fin de generar cambio en la localidad; fortalece la organización social.	5
TOTAL	PUNTOS	100

*Tabla 6. Criterios de evaluación*

Si se declara desierto o no se alcanza el número mínimo de propuestas en los cupos territoriales y cupos por UPZ priorizadas, el comité evaluador seleccionará de todas las propuestas evaluadas, la que haya

obtenido el mayor puntaje siguiente a las seleccionadas. En caso de empates se aplicarán las condiciones previstas en los numerales 1,2,3 y 4.

Numeral 1: Las invitadas y los invitados al Comité técnico Evaluador tendrán voz más no voto.

Numeral 2: si alguno de los miembros del Comité Técnico Evaluador identifica la existencia de una inhabilidad o conflicto de intereses deberá declararse impedido frente aquellas propuestas que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

Numeral 3: se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

Ganará la propuesta que tenga mayor impacto comunitario, entendido como un mayor número de beneficiarios directos. En caso de persistir, se realizará sorteo, previa citación de los interesados por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer en el canal de comunicaciones establecido.

Numeral 4: si una de las organizaciones seleccionadas no presenta la documentación en el plazo requerido para iniciar la ejecución de la iniciativa, o renuncia a su asignación como ganadora del estímulo, o habiendo aceptado el recurso no lo ejecuta por imposible cumplimiento, el Comité Técnico Evaluador podrá seleccionar del listado de las iniciativas que no resultaron seleccionadas, la propuesta que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

### *6.5. Ejecución de las iniciativas*

Documentos requeridos: Una vez recibido el correo electrónico de los resultados de la selección final, la organización comunitaria o social seleccionada deberá cumplir con las condiciones establecidas a continuación, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma:

- Suscripción por contrato por prestación de servicios con la OEI que indique condiciones de tiempo, modo y lugar para la implementación de las iniciativas, definiendo la forma de pago del recurso económico, aprobación de los rubros del presupuesto final y la legalización de los gastos.
- En caso de generarse alguna carga tributaria por la entrega del recurso económico otorgado, la organización social o comunitaria deberá asumir los costos derivados del mismo.

- La constitución de garantía: una (1) póliza de anticipo y una (1) de cumplimiento a nombre del aliado. Es importante aclarar que el costo asociado a este requisito será asumido por la organización social o comunitaria seleccionada.
- Propuesta de las piezas comunicativas en archivo editable para revisión de la Oficina de Comunicaciones, siguiendo el "Manual de imagen de la Secretaría de la Mujer" para piezas comunicativas.

Nota 1: Estos documentos son indispensables para la entrega del recurso económico y la ejecución de la propuesta. El NO cumplir con el plazo informado en el correo electrónico dará lugar a que la organización comunitaria o social seleccionada PIERDA EL RECURSO ECONÓMICO ADJUDICADO; en consecuencia, la Secretaría Distrital de la Mujer conjuntamente con la OEI podrá asignarlo a la siguiente organización con más puntaje de la lista de iniciativas evaluadas en el territorio priorizado por la propuesta (si no hubiere más propuestas de iniciativas). En caso de que se deba subsanar la respectiva propuesta presentada, se requerirá por escrito a la organización correspondiente asignando un plazo para que la propuesta pueda ser subsanada.

Nota 2. La organización seleccionada deberá informar y sustentar, por escrito, al profesional designado por el aliado para el acompañamiento, de los cambios de fechas a que haya lugar para el desarrollo de las actividades.

### *6.6. Entrega del recurso económico*

Con la entrega a satisfacción por parte de los seleccionados de los documentos requeridos la OEI iniciarán los trámites administrativos pertinentes para realizar los desembolsos de los anticipos a las organizaciones seleccionadas.

Nota 1: los desembolsos de los anticipos y la legalización de los gastos estarán sujetos a las condiciones que se establezcan, las cuales serán informadas en el correo electrónico que comunique a la organización social el resultado de su selección. En todo caso, se constituirán las garantías o pólizas de seguro por el valor total del recurso económico de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000), este costo será asumido por la organización.

Nota 2. se solicitará revisión técnica por parte de los responsables para los casos en los que el 80% de los recursos desembolsados no se hayan ejecutado dentro del plazo establecido.

Nota 3. La OEI no es un agente retenedor por lo que los recursos entregados en esta convocatoria no tendrán ningún descuento, sin embargo, deben cumplir con los pagos exigidos por ley.

### *6.6. Seguimiento y acompañamiento de la ejecución de las iniciativas ciudadanas*

La OEI contará con un equipo de profesionales para acompañar y hacer seguimiento de la ejecución de todas las actividades que han sido planeadas para desarrollarse como parte de las iniciativas.

### *7. Tiempo de Ejecución*

El tiempo para la ejecución de las Iniciativas de “Bogotá con las mujeres” debe desarrollarse en un plazo no mayor a TRES (3) MESES, de conformidad con el cronograma incluido en los presentes términos de referencia.

### *8. De las piezas comunicativas y de difusión*

Todas las piezas comunicativas y demás materiales de comunicación deberán cumplir con el “Manual de Imagen de la Secretaría Distrital de la Mujer” y el Manual de Imagen de la OEI, de acuerdo con el Anexo. Formato general para piezas comunicativas de las dos instituciones, ello implica que éstas deben incluir el logo de las dos entidades.

La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer deberá revisar, aprobar y autorizar todos los contenidos de las piezas comunicativas de cada una de las iniciativas, antes de su impresión o difusión digital. Las piezas comunicativas e impresos deberán seguir el criterio editorial definido.

Los contenidos de las piezas comunicativas deben estar directamente relacionados con el objeto de la iniciativa aprobada y no podrán ser bélicos ni medio de proselitismo alguno.

Nota 1. Se entiende por pieza comunicativa: pendones, afiches, plegables, volantes, impresos publicitarios, camisetas, gorras, cartillas u otros medios digitales o impresos, entre otros.

## *9. Informe final y cumplimiento de la ejecución de la iniciativa*

Dando cumplimiento al contrato subyacente a la adjudicación del estímulo, la organización deberá tener en cuenta la entrega de los siguientes insumos:

1. Informe de ejecución completamente diligenciado y firmado, que de cuenta de las acciones desarrolladas, presentado en el informe de ejecución de la iniciativa.
2. Actas y listados de asistencia originales de cada una de las actividades realizadas.
3. Base de datos con la información de las organizaciones y participantes de las actividades desarrolladas.
4. Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, en dónde se evidencie el logo de la Secretaría Distrital de la Mujer y de la OEI.
5. Copia de los videos o producciones videográficas desarrolladas en el marco de la iniciativa.
6. Certificación de dos miembros de la organización, que cumplieron con mínimo el 80% de las horas de dos diplomados. Los procesos de formación continua que comprende cuatro (4) diplomados "Marketing, ventas y comercialización", "Innovación pública" "Empoderamiento para mujeres rurales" y "Planeación participativa con enfoque de género" dirigido por la Organización de Estados Iberoamericanos.
7. Las organizaciones que se postulen a los cupos territoriales con énfasis en mujeres rurales y campesinas, deberán realizar el diplomado "Empoderamiento de la mujer rural".
8. Legalización de los dineros entregados en forma anticipada y que hayan sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados en esta convocatoria y en los contratos firmados entre la organización y la OEI.

## *10. Deberes de las organizaciones seleccionadas*

- Entregar la carta de compromiso mediante la cual se entiende que la organización comunitaria o social seleccionada acepta formalmente el recurso económico, así como los demás documentos requeridos.
- Asistir por lo menos al 80 % de dos diplomados, (dos miembros de la organización seleccionadas) las sesiones de clase de los diplomados.
- Acatar los protocolos y manuales establecidos por las oficinas de comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y de la OEI.
- Participar en TODAS las reuniones a las cuales sea convocado por la Secretaría Distrital de la Mujer o por la OEI y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo de la iniciativa, ya sea presenciales tomando todas las medidas de bioseguridad del caso o virtuales.
- Presentar informes de gastos y sus respectivos anexos al asociado del convenio, en las fechas acordadas.
- Socializar la propuesta de la iniciativa en los espacios propuestos.
- Destinar la totalidad del recurso desembolsado por la OEI de acuerdo con el Contrato firmado entre las partes.
- Legalizar los gastos de las actividades ejecutadas de acuerdo con las condiciones que determine la OEI.
- Desarrollar la iniciativa en los tiempos previstos en la presente convocatoria y aprobados en la propuesta.
- Acoger las observaciones que realice el Comité Técnico Evaluador a los seleccionados.
- Informar por escrito oportunamente a la OEI de alguna modificación a la propuesta seleccionada. El Comité Evaluador se reserva la potestad de aprobar o no dicha solicitud. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el seleccionado para revisar el tema.
- Autorizar la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación, así como los demás que la Secretaría Distrital de la Mujer y la OEI de acuerdo con los formatos que se le entregarán para tal fin, los cuales deben ser firmados por el representante legal de la organización.

- Dar los créditos a la Secretaría Distrital de la Mujer y a la OEI en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la iniciativa.
- Los demás deberes contenidos en la presente convocatoria.

### *11. Derechos de las organizaciones seleccionadas*

- Ser los titulares de recibir el apoyo económico para la implementación de la Iniciativa en las condiciones establecidas en los presentes términos.
- Recibir el recurso económico en las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer y por la OEI.
- Solicitar las certificaciones sobre el desarrollo de la iniciativa seleccionada en caso de cumplir con todos los requerimientos estipulados en la presente convocatoria.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de la Mujer y la OEI y el aliado dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Contar con el acompañamiento profesional de la OEI , quienes realizarán seguimiento de la ejecución de todas las actividades que plantea desarrollar en el marco del convenio.

Nota: En ningún caso, la Secretaría Distrital de la Mujer ni la OEI se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que la organización social o comunitaria seleccionada realice con terceros, con relación a la ejecución del convenio. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre las integrantes de las organizaciones con relación a los recursos económicos otorgados.

### *12. Incumplimiento de la ejecución de la iniciativa ciudadana*

Si se llegara a presentar presunto incumplimiento de los deberes estipulados en el presente documento, durante la implementación de la iniciativa, se iniciará un procedimiento para determinar la existencia o no del incumplimiento, así:

- Se harán dos (2) requerimientos, por escrito, al correo electrónico del o la representante de la organización, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de envío para que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa
- En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa, se citará dentro de los tres (3) días siguientes a la organización y al garante del recurso económico en un lugar, fecha y hora específica con el fin de adelantar audiencia ante el Comité Técnico de la OEI y la Secretaría Distrital de la Mujer, indicando en la citación los hechos que soportan la presencia de un presunto incumplimiento. La citación deberá ser atendida por el Representante de la organización.
- Luego se surtirá el trámite administrativo definido por la OEI, encargado de la administración de los recursos, el cual deberá tener en cuenta la aprobación previa de garantías, contratos con las organizaciones y el debido proceso.

## *Anexos*

1. Formato No. 1 Presentación de la Propuesta
  - Tabla presupuesto y tabla cronograma incluido en el anexo No.1
2. Formato No. 2 Caracterización de líneas temáticas propuestas.
3. Formato No. 3 Compromiso y cumplimiento
4. Formato No. 4 Carta juramentada.
5. Formato No. 5 Autorización de uso de datos.
6. Formato No. 6 Caracterización de la organización (Suministrado por la SM)
7. Formato No.7 Formato de territorios priorizados por localidad, UPZ y mujeres campesinas y rurales.